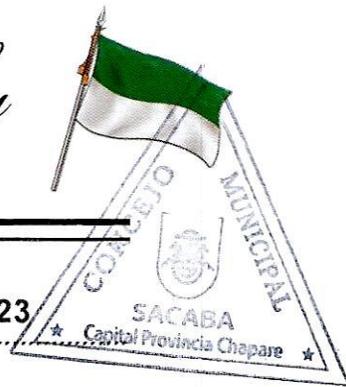




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 339/2023

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE SACABA 2021-2025

ARTICULO 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar el PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE SACABA 2021-2025, compuesto por los siguientes documentos que forman parte integrante de la presente Ley Municipal:

Tomo I

- Marco Normativo
- Marco Legal Territorial
- Denominación del PTDI
- Mapeo de Actores
- Enfoque Político
- Evaluación final del Quinquenio
- Componente Biofísico
- Componente Socioeconómico
- Componente Economía Plural
- Componente Medio Ambiental, Gestión de Riesgos, Cambio Climático y Sistemas de Vida.

Tomo II

- Componente Urbano
- Componente Áreas Metropolitanas
- Ordenamiento Territorial
- Políticas y Lineamientos
- Presupuesto total quinquenal
- Acciones sin financiamiento
- Proyectos de inversión pública de continuidad
- Matriz de Planificación del PTDI

Tomo III

- Matrices Complementarias de apoyo PTDI
- Anexos -matrices
- Anexo documentación cartográfica

ARTICULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley Municipal es de aplicación obligatoria para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera en el Municipio de Sacaba.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 339/2023

ARTICULO 3. (SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AJUSTE). El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá los mecanismos de seguimiento, evaluación y ajuste del PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE SACABA 2021-2025, acorde a los lineamientos a ser aprobados por el Órgano Rector de Planificación.

ARTICULO 4. (DIFUSIÓN). - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de promover la socialización y difusión del PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE SACABA 2021-2025.

ARTICULO 5. (CUMPLIMIENTO). - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la promulgación y estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA

ÚNICA. - Se derogan y abrogan todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés años.


Lic. Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE EN EJERCICIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°

339/2023

Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristiáhn Díaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SA



A, 03 de Mayo de 2023

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.



Pedro Gutierrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA